

**CAMBADU**

*Entre todos. Para todos.*



**INTENDENCIA REGLAMENTA NORMA QUE REGULA  
LA COMERCIALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE ALIMENTOS.**

A photograph of a building facade with a large sign. The sign features the Cambadu logo and the word 'CAMBADU' in large, bold, serif letters. Below the name, it says 'INTEGRADO DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 1988'. The building has a classical architectural style with columns and a pediment.

**CAMBADU**

INTEGRADO DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 1988

**MARZO 2021**

**INTENDENCIA REGLAMENTA NORMA QUE REGULA  
LA COMERCIALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE ALIMENTOS.**

A inicios del presente año, en la Intendencia de Montevideo se aprobó el decreto que regula la comercialización electrónica de alimentos. Decreto Nº 37.455, el cual detalla las exigencias de las empresas alimentarias y las empresas de intermediación electrónica de alimentos.

Destacando lo más importante, se establece que las empresas de intermediación electrónicas deben registrarse en el Servicio de Regulación Alimentaria, presentando:

- designación de asesor técnico alimentario.
- informar el medio electrónico utilizado para comunicar la oferta a los consumidores, y cómo hará la entrega de alimentos.

También es interesante recalcar que toda empresa que comercialice electrónicamente alimentos pronto para consumo, deberá incluir información del proveedor de alimentos: razón social, número de habilitación de SRA de la intendencia de Montevideo o la que corresponda, y una dirección vinculada a la habilitación.

Otro punto importante es la obligatoriedad de incluir datos que deben ser visualizados por quienes realicen las compras, antes de confirmar el pedido. Específicamente se habla de el rótulo del alimento conforme a la normativa vigente, siendo fácilmente legible, no siendo suficiente un enlace a una base de datos.